



APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1940

ARICA, 12 NOV 2013

VISTO:

- 1.- Memorandum N° 2698 de fecha 12 de noviembre de 2013 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN RUTA A-210, SECTOR LAS MACHAS - AEROPUERTO"**, Código BIP 30119366-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 2 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados N° 127, de fecha 27 de marzo de 2013, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha de fecha 06 de noviembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN RUTA A-210, SECTOR LAS MACHAS - AEROPUERTO"**, Código BIP 30119366-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 12 de noviembre de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad N°8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **"el Mandante"**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE, Cédula de identidad 15.391.586-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Avenida San Martín N° 149 Edificio Alborada, segundo piso, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **27 de Marzo de 2013**, según **Certificado N° 127/2013**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto Estudio de Pre-factibilidad "**CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN RUTA A-210, SECTOR LAS MACHAS - AEROPUERTO**", Código BIP 30119366-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, que integran la Comisión Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consiste en realizar la pre-factibilidad para la materialización de la construcción de la prolongación de la ruta A-210, entre el cruce de las rutas A-200 y A-210 y el aeropuerto Chacalluta.

Los Objetivos del estudio son los siguientes:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación actual en el área de influencia de la alternativa de conexión vial.
- b) Realizar los estudios de base que permitan sustentar las posibles alternativas.
- c) Efectuar los estudios de demanda y la selección de las alternativas de conexión.
- d) Efectuar la ingeniería básica para la alternativa seleccionada.
- e) Realizar los pre-diseños a nivel de anteproyecto.
- f) Proponer metodología de evaluación y realizar evaluación económica.
- g) Elaborar Informe final.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 152.229.-**, (Ciento cincuenta y dos millones doscientos veintinueve mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30119366-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 152.229.-** (Ciento cincuenta y dos millones doscientos veintinueve mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

- **Asignación 002** Consultorías **M\$ 30.446.-** (Treinta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos), del FNDR año 2013.
- **Asignación 003** Consultorías **M\$ 121.783.-** (Ciento veintiún millones setecientos ochenta y tres mil pesos), del FNDR año 2014.

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto.
- d. Documento que acredite el visto bueno de la etapa a cancelar.

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución o Decreto que adjudica y/o aprueban los contratos del proyecto.
- Contratos atinentes al proyecto.
- Original de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia del Mandate.

- Se deben incluir para completar expediente del proyecto:

- Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
- Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
- Informe Final del proyecto, si corresponde

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio.

SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 120 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley No. 19175, el Mandante a través de los funcionarios de su servicio que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección de este, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

NOVENO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la Ejecución del proyecto Estudio de Pre-factibilidad "**CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN RUTA A-210, SECTOR LAS MACHAS - AEROPUERTO**", Código BIP 30119366-0 cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEGUNDO: Las personerías de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N°1169 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de Enero del 2011 del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del año 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MPS/SVT/SMR/LTM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al código BIP 30119366-0, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías) con aporte del Fondo Desarrollo Regional, para el año presupuestario 2013 y Asignación 003 (consultorías) del FNDR año 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes